oficio en los juzgados de la Gallanos Acatando vuestras fiden
cia y abilidad y los servicios que nos avis hecho y esperamos
que nos hareis y por ser mas habilitados que a otra de
aquí adelante para en todo y habilitadas para procurador en
nuestro de la ciudad de Cordoba en lugar y por renunciacion
de Francisco Ramirez juzgado como tal procurador trataren
juzgar y entender en todos y qualesquier pleitos causas
y negocios civiles y criminales que se trataren y tratar
se hubieren en qualquier manera en los tribunales
y juzgados eclesiasticos y seglares que en la dicha ciu
dad porque os fiamos y tenemos por bien de la dicha
ciudad aquien los hacen y os tocare no quisieren
por ellos tratar o vos mismos o persona por vos
el dicho Francisco Ramirez juzgado y que en su lugar
y puedan ser los procuradores del numero de estos reynos y mandamos
al consejo justicias regidores caballeros escuderos oficiales
y hombres buenos de la ciudad de Cordoba que os reciban
y tomen en la dicha ciudad en la forma que se
acostumbrado y que se hace y se usa y se debe tomar
a los tales oficios y que se hace y se debe tomar
y tener por procurador del numero de la ciudad
y en todo lo que concerniere
y os guarden y hagan las honras gracias y mercedes
franquezas y libertades y exenciones y preeminencias
y prerogativas y inmunidades que por razon del dicho oficio se
les deben dar y os deben ser guardadas y os recudan y hagan
recudir con todos los derechos y salarios a ellos pertenecientes
segun se usa y guarda y se ha usado y se debe
usar como a tal procurador del numero de la dicha ciudad
y en todo lo que concerniere y cumplidamente
y os guardaren y cumplieren y hicieren guardar y cumplir
y hacer guardar y cumplir y hacer guardar y cumplir
y no consintieren que se os vaya contra ello en
alguna cosa o parte de ello por ninguna manera
que nos desde ahora os hacemos merced del dicho oficio
y os damos facultad para usar y exercer el dicho oficio
por el tiempo de vuestra vida o hasta que seais admitido
y tomado por otro procurador del numero de la dicha ciudad
y mandamos que el dicho Francisco Ramirez juzgado
y que en su lugar y que en su nombre se
le tome y reciba juramento en la forma
y que se entienda en los oficios y mandamos
que se entregue y se entregue y se entregue
y que se entregue y se entregue y se entregue
y que se entregue y se entregue y se entregue
y